



CTCP-10-00464-2018

Bogotá, D.C.,

Señor

ROLDAN ADOLFO JARAMILLO FANDIÑO

roldan.jaramillo@correounivalle.edu.co

Asunto: Consulta 1-INFO-18-004035 / 1-INFO-18-004748

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	14 de marzo de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018—231 CONSULTA
Tema	Falta de Competencia

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

El CTCP no tiene competencia para pronunciarse sobre lo adecuado o inadecuado de los cálculos de los intereses a las Cesantías. Su función es eminentemente técnica y consiste en dar orientación sobre la adecuada aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento emitidas en el país.

CONSULTA (TEXTUAL)

“De acuerdo a la Fórmula de Liquidación de Interés (sic) sobre Cesantías suministrada por el chat virtual de Ministerio de Trabajo nos menciona que la Fórmula es la Siguiente:

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



Liquidación de Interes (sic) sobre Cesantías= Cesantías x días laborados x 0,12/360. Para mayor entendimiento un ejemplo Ilustrativo:

Salario mensual \$ 1.000.000.

Cesantías: \$ 83.333 (Resultado de la Fórmula Cesantías= Salario x días laborados/360); \$ 1.000.000 x 30 / 360= \$ 83.333.

Al Calcular Interes (sic) sobre cesantías.

Interes (sic) sobre cesantías= 83.333 x 30 x 0,12 = \$ 833/360

El valor de (sic) interes (sic) sobre cesantías para la liquidación de una persona que laboró un mes y ganaba \$ 1.000.000 (un millón de pesos) es el valor de \$ 833.

Pero si vamos a la Provisión estipulado (sic) por el Concejo Técnico de Contaduría Pública nos menciona el cálculo correcto de Provisión de Interes (sic) sobre Cesantías es de \$ 10.000 y ese es el correcto.

Para mayor entendimiento un ejemplo ilustrativo:

Salario mensual durante los 12 meses del año \$1.000.0000.

Cesantías \$1.000.000 (corresponde a un mes de salario por cada año de servicios prestados).

Intereses de cesantías: 120.000 (12% del saldo de cesantías)

CALCULO CORRECTO

Concepto	Valor	Formula
Salario	1.000.000	
Provisión mensual de cesantías	83.333	=(1.000.000)*(100% / 12)
Provisión acumulada de cesantías al finalizar el año	1.000.000	=83.333 * 12
Provisión mensual de intereses de cesantías	10.000	=1.000.000 * 1% 6 83.333* 12%
Provisión acumulada anual de intereses de cesantías	120.000	=10.000 * 12

CALCULO INCORRECTO (1% sobre la provisión de las cesantías)

Concepto	Valor	Formula
Salario	1.000.000	
Provisión mensual de cesantías	83.333	=(1.000.000)*(100% / 12)
Provisión acumulada de cesantías al finalizar el año	1.000.000	= 83.333 * 12
Provisión de intereses de cesantías	833	= 83.333* 1%
Provisión acumulada de intereses de cesantías	10.000	= 833 * 12

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

Gobierno de Colombia

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Todos por un Nuevo País

Página 2 de 4

GD-FM-009.v12

La Pregunta capciosa. Por qué utilizando la Formula de liquidación de Interes (sic) sobre cesantías NO me da igual o en semejanza a lo Provisionado de Interes (sic) sobre cesantías?.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

Gobierno de Colombia

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Todos por un Nuevo País



GD-FM-009.v12



Lo Pregunto por qué puede haber una falla en la fórmula de la liquidación o esta fórmula (sic) NO funciona para liquidaciones de períodos menores a un año.

Liquidación de Interes (sic) sobre Cesantías= Cesantías x días laborados x 0,12/360"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento.

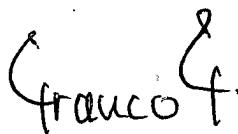
Al respecto debemos manifestar que este organismo de normalización técnica no tiene competencia para pronunciarse sobre lo adecuado o inadecuado de la liquidación de intereses sobre las cesantías referida en su consulta, dado que nuestra función es eminentemente técnica y consiste en dar orientación sobre la adecuada aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento. En el cálculo deberán tenerse en cuenta las disposiciones legales que regulan estas materias.

No obstante lo enunciado, este consejo se refirió al tema de intereses sobre cesantías en los conceptos 2017-542 y 2018-092, que se pueden consultar en la página www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, se debe revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco; Leonardo Varón García; Luis Henry Moya Moreno

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA.

 MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12

PANORAMA DE LIQUIDACIÓN Y PROVISIÓN DE INTERES SOBRE CESANTÍAS

De acuerdo a la Fórmula de Liquidación de Interes sobre Cesantías suministrada por el chat virtual de Ministerio de Trabajo nos menciona que la Fórmula es la Siguiente:

$$\text{Liquidación de Interes sobre Cesantías} = \frac{\text{Cesantías} \times \text{días laborados} \times 0,12}{360}$$

Para mayor entendimiento un ejemplo Ilustrativo:

Salario mensual \$ 1.000.000.

Cesantías: \$ 83.333 (Resultado de la Fórmula Cesantías= Salario x días laborados/ 360) ; \$ 1.000.000 x 30 / 360= \$ 83.333.

Al Calcular Interes sobre cesantías.

$$\text{Interes sobre cesantías} = \frac{83.333 \times 30 \times 0,12}{360} = \$ 833.$$

El valor de interes sobre cesantías para la liquidación de una persona que laboró un mes y ganaba \$ 1.000.000 (un millón de pesos) es el valor de \$ 833.

Pero si vamos a la Provisión estipulado por el Concejo Técnico de Contaduría Pública nos menciona el cálculo correcto de Provisión de Interes sobre Cesantías es de \$ 10.000 y ese es el correcto.

Para mayor entendimiento un ejemplo ilustrativo:

Salario mensual durante los 12 meses del año \$1.000.000.

Cesantías \$1.000.000 (corresponde a un mes de salario por cada año de servicios prestados).

Intereses de cesantías: 120.000 (12% del saldo de cesantías)

CALCULO CORRECTO

Concepto	Valor	Formula
Salario	1.000.000	
Provisión mensual de cesantías	83.333	$=(1.000.000) \cdot (100\% / 12)$
Provisión acumulada de cesantías al finalizar el año	1.000.000	$=83.333 \cdot 12$
Provisión mensual de intereses de cesantías	10.000	$=1.000.000 \cdot 1\% \text{ ó } 83.333 \cdot 12\%$
Provisión acumulada anual de intereses de cesantías	120.000	$=10.000 \cdot 12$

CALCULO INCORRECTO (1% sobre la provisión de las cesantías)

Concepto	Valor	Formula
Salario	1.000.000	
Provisión mensual de cesantías	83.333	$=(1.000.000) \cdot (100\% / 12)$
Provisión acumulada de cesantías al finalizar el año	1.000.000	$=83.333 \cdot 12$
Provisión de intereses de cesantías	833	$=83.333 \cdot 1\%$
Provisión acumulada de intereses de cesantías	10.000	$=833 \cdot 12$

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

TOCOS POR UN NUEVO PAIS

Página 2 de 4

GO-FM-009.v12

PANÓRAMA DE LIQUIDACIÓN Y PROVISIÓN DE INTERES SOBRE CESANTIAS

La Pregunta capciosa. Por qué utilizando la Formula de liquidación de Interes sobre cesantías NO me da igual o en semejanza a lo Provisionado de Interes sobre cesantías?.

Lo Pregunto por qué puede haber una falla en la fórmula de la liquidación o esta fórmula NO funciona para liquidaciones de períodos menores a un año.

Liquidación de Interes sobre Cesantías= Cesantías x días laborados x 0,12

360

Espero su pronta respuesta.

Gracias.



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 24 de Abril del 2018

1-INFO-18-004035

Para: **roidan.jaramillo@correounivalle.edu.co**
ROLDÁN ADOLFO JARAMILLO FANDIÑO

2-INFO-18-002968

Asunto: CONSULTA 2018-231

Buenas tardes,

Se da respuesta a la consulta de la referencia

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO


Anexos: 2018-231 Intereses de Cesantías publicacion.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: Leonardo varon Garcia - Luis henry Moya Moreno

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 24 de Abril del 2018

1-INFO-18-004748

Para: **mmedellin@mincit.gov.co**

2-INFO-18-002966

MARÍA VALESKA MEDELLÍN MORA - CONT

Asunto: CONSULTA - sale con la 1-INFO-18-004035

Buenas tardes,

Esta INFO se responde con la consulta 2018-231

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2018-231 Intereses de Cesantías publicacion.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: Leonardo varon Garcia - Luis Henry Moya Moreno

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador(571) 6067676

www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12